



MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

(157)

31 de enero de 2007

“Por la cual se amplía la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda asignados por las Cajas de Compensación Familiar.”

EL MINISTRO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

En desarrollo de sus atribuciones legales, y especialmente las conferidas por el artículo 42 del Decreto 975 de 2004, modificado por el artículo 4º del Decreto 4429 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación 4120-E1-7914 del 26 de enero de 2007, presentada ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial por la Asociación Nacional de Cajas de Compensación Familiar, ASOCAJAS, informó que *“durante el primer trimestre del presente año vence el plazo para legalizar cerca de 420 subsidios asignados por las Cajas de Compensación Familiar con recursos del FOVIS. Por lo cual solicitamos considerar por ese despacho, la posibilidad de expedir la norma que amplié por seis (6) meses más, el plazo de vigencia de estos subsidios”*.

Que existen subsidios familiares de vivienda de interés social otorgados por las Cajas de Compensación Familiar que no han sido aplicados por los hogares beneficiarios por situaciones no imputables a ellos.

Que con el propósito de que el subsidio familiar de vivienda cumpla con su cometido de facilitar la adquisición, construcción o mejoramiento de una solución de vivienda de interés social, se hace necesario ampliar la vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados por las Cajas de Compensación Familiar, que se encuentren vigentes en la fecha de expedición de la presente Resolución.

Que el parágrafo 2 del artículo 4 del Decreto 4429 de 2005, modificadorio del artículo 42 del Decreto 975 de 2004 y del Decreto 3169 de 2004, expresa que **“PARÁGRAFO 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda podrá ser prorrogada por resolución expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.”

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

Artículo 1º. Ampliar hasta el 31 de julio de 2007, la vigencia de los subsidios familiares de vivienda de interés social asignados por las Cajas de Compensación Familiar cuyo vencimiento ocurra durante el primer trimestre de 2007.

Artículo 2º.- Vigencia. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los

JUAN LOZANO RAMÍREZ
Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial